Contrato Nº 73/2018

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Econ. Expidio Palacios**, con **Cédula de Identidad N° 845.265.-**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DIESA S.A.,** con **RUC Nº 80001435-9,** domiciliada en la Avda. Dr. Eusebio Ayala Km 4 1/2, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Alan Manuel Carrizosa Moreno** con **Cédula de Identidad Nº 2.217.482.-**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA USO DEL MINISTERIO PUBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Vehículos para uso del Ministerio Publico.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los Datos cargados en el SICP
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 6101 de fecha 19 de noviembre de 2018 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", con Fuente de Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2018 aprobado por "Ley N° 6026/18 conforme al Decreto Reglamentario N° 8452/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018", según CDP N° 400/2018 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	001	01	00	530	30	1	99	10.000.000.000
TOTAL GUARANÍES									**10.000.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 351.852

DIESA S. A. ASUNCION - PARAGUAY

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 13/2018 "Adquisición de Vehículos para uso del Ministerio Publico", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 4698 de fecha 10 de Setiembre de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 6101 de fecha 19 de noviembre de 2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El monto total adjudicado es de **Gs. 795.970.000 (guaraníes setecientos noventa y cinco millones novecientos setenta mil)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
3	Automóvil Sedan 4 puertas	Unidad	Unidad	7	Vollswagen	Brasil	113.710.000	795.970.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANÍES								**795.970.000**

6.2 En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 El Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** con **Cuenta Corriente N°** ***0001230072230008***.

6.5. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial y la fórmula de reajuste será la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.6. No se reconocerá reajuste de precios si la entrega de los bienes se encuentra atrasada respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

6.7. Los pagos serán dentro de los 60 (sesenta) días corridos después de la presentación de la factura, y posterior aceptación por la Administración de Contratos (la cual se dará dentro de los 15 (quince) días posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional.
El proveedor presentará la solicitud de pago en la Dirección General de Administración y Finanzas, debiendo anexar los siguientes documentos:

- ✓ Factura legal,
- ✓ Nota de remisión firmada,
- ✓ Formulario 120 (IVA),
- ✓ Formulario 101 – Impuesto a la Renta,
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario,

6.8. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento)** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.9. De igual manera, la Contratante hace alusión al art. 9° del Decreto N° 6.121 de fecha 13 de octubre de 2.016, que expresa: *"Establéese que antes de proceder a cada pago de obligación contractual, el Ministerio de Hacienda deberá verificar que cada contratista y sus subcontratistas se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional. En caso de que se detectara que no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberá suspender el proceso de pago y comunicar la situación a la Contratante, para que proceda conforme a la cláusula prevista en el inc. e) del art. 8° de este Decreto".*

6.10. En caso de mora, los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicara es del 0,0003 % por cada día de atraso a ser calculado sobre el importe neto en Guaraníes de la factura en mora, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6.11. El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

7.1. Las entregas se realizarán teniendo en cuenta el siguiente plan de entregas:

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
3	Automóvil Sedan 4 puertas	7	Unidad	En la Sede Central del Ministerio Público, sito en las calles Chile e/ Ygatimí y Jejuí, en el horario de 07:00 hs. a 15:00 hs., de lunes a viernes.	Dentro de los 90 (noventa) días corridos contados a partir de la firma del contrato.

7.2. El oferente deberá coordinar la entrega de los vehículos con los funcionarios de la Dirección Administrativa, en los números de teléfonos Nº 021- 449 128 y 021- 446 911.

7.3. Los bienes se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión y las Actas de recepción, según corresponda, firmadas por los responsables de los Departamentos de Transporte, de Suministros y de Patrimonio.

7.4. La entrega de los bienes será a partir de la firma del contrato y podrá ser en forma parcial y total dentro de los 90 (noventa) días corridos. La/s entrega/s será/n acompañada/s por Notas de remisión con el detalle del ítem, cantidad de unidades entregadas, consignando en las mismas la fecha de recepción.

PARAGUAY

Beatriz Espinola Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

7.5. Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los vehículos entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de que no cumplan con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contrato para el reclamo pertinente.

7.6. Cada vehículo deberá contar con un manual de uso, detallando las especificaciones precisas para su óptimo desempeño.

7.7. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 10 (diez) días corridos posteriores a la notificación de la irregularidad.

7.8. Las especificaciones técnicas de los bienes será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Ítem 3 VEHÍCULO TIPO SEDÁN DE 4 PUERTAS

CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS	
Modelo	Año 2.019, 0 Km.
Motor	De 4 tiempos Naftero / Flex
Combustible	Combustible: Nafta / Etanol
Potencia	100 HP como mínimo
Cilindros	4 en línea
Cilindrada	De 1.500 c.c. como mínimo.
Caja de velocidades	Transmisión manual de cinco velocidades de avance sincronizadas y una de retroceso como mínimo.
Dirección	Hidráulica.
Frenos	Delanteros a Discos ventilados y traseros a Discos sólidos con ABS y/o discos de tambor como mínimo.
Tracción	4x2 delantera.
Suspensión	Delantera: independiente tipo Mc Pherson. Trasera: eje rígido con doble barra de torsión. Amortiguadores: a gas como mínimo.
CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	
Cabina	Automóvil tipo sedan, 4 puertas con valijera, con amplio espacio interior para cinco personas como mínimo.
Puertas	Cuatro puertas laterales, las delanteras deberán poseer cerraduras con llaves para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior del vehículo. Levanta vidrios manuales o eléctricos, bloqueo central de puertas y ventanas.
Aire Acondicionado	Deberá estar provisto con equipo acondicionador frío/calor de fábrica.
Pintura	La pintura del vehículo será de color blanco.
Ploteado	Inscripción en ploteado del Isólogo de la Convocante en ambas puertas delanteras, según diseño a ser proveído por la convocante.
Llantas	Originales de fábrica, de acero o de aleación aro 15" como mínimo.
Asientos	Delanteros: Butacas independientes, con apoya cabezas, tapizado de tela, pana o cuerina.
	Traseros: Enterizos con apoya cabezas, tapizado de tela, pana o cuerina.

7.9. Otras especificaciones - Ítem 3 VEHÍCULO TIPO SEDÁN DE 4 PUERTAS:

a) Medidas Generales:
   1. Largo Total: 3.995 m.m., mínimo.
   2. Ancho Total: 1.600 m.m., mínimo.
   3. Alto Total: 1.400 m.m., mínimo.
   4. Distancia entre ejes: 2.400 m.m. mínimo.
   5. Despeje al suelo: 150 m.m. mínimo.
   6. Tanque de Combustible: 40 Litros mínimos.

b) Tablero y sistema eléctrico, el tablero de instrumentos contará con:
   1. Velocímetro en kilómetros/hora.
   2. Totalizador de kilometraje.
   3. Indicador de carga del generador.
   4. Indicador del nivel de depósito de combustible.
   5. Indicador de presión de lubricación del motor.
   6. Indicador de nivel de temperatura del motor.
   7. Reloj indicador en horas y minutos.

c) Luces:
   1. Alta y baja de carretera.
   2. Intermitente de estacionamiento.
   3. Señalización de cambio de dirección (delanteras y traseras).
   4. De freno.
   5. De chapa licencia.
   6. De marcha atrás.

d) Sistema Eléctrico:
   1. Alternador de 12 Volts
   2. Acumulador de 12 Volts y capacidad de 60 Amper como mínimo.

e) Herramientas:
   1. Para cambio de ruedas.
   2. Para reparaciones de emergencia consistente en llaves mixtas 8-10 12-14, destornillador plano y pinza universal.
   3. Elevador (gato) preferentemente de acción hidráulica.

f) Accesorios:
   1. Dos espejos retrovisores externos simples o eléctricos.
   2. Un espejo retrovisor interno tipo día/noche
   3. Dos viseras para sol delanteros
   4. Equipo eléctrico limpia parabrisas con intermitente.
   5. Apertura interior de tapa de depósito de combustible o comando desde la cabina
   6. Surtidor de limpia parabrisas
   7. Bocina de carretera
   8. Una llanta con neumático de auxilio
   9. Extintor contra incendios certificado por el INTN con vigencia de uso por 1 año
   10. Dos balizas portátiles
   11. Cintos de seguridad: delanteros de 3 puntos de apoyo y traseros: 2 de 3 puntos y central de 2 puntos de apoyo como mínimo.
   12. Plug tomacorrientes.
   13. Equipo de radio AM/FM con reproductor de CD/MP3/USB como mínimo
   14. Alfombras de goma para el piso de la cabina.
   15. Air Bags, delanteros conductor y acompañante, como mínimo.

PYESA S.A. ASUNCION - PARAGUAY

Sandra Paiaris
Encargada de Administración y Finanzas
Ministerio Público

7.10. Seguros; el Contratista deberá presentar un seguro del vehículo contra todo riesgo, desde la fecha de entrega del vehículo por un periodo de 01 (uno) año y por el valor ofertado del vehículo. El seguro deberá ser contratado con alguna compañía aseguradora, reconocida por la Superintendencia de Seguros del BCP y deberá contener, como mínimo las siguientes prestaciones:

1. Capital asegurado, por el monto ofertado del vehículo en guaraníes.
2. Plazo de vigencia del seguro: hasta el plazo de 01 (uno) año a partir de la entrega del vehículo.
3. Daños Materiales del Vehículo asegurado: 100% de cobertura.
4. Pérdida total por accidentes o incendio: 100% según el valor del mercado.
5. Responsabilidad Civil
   a. Lesiones Corporales a terceros: Gs. 40.000.000.
   b. Daños Materiales a cosas de terceros: Gs. 20.000.000.
6. Ocupantes del Vehículo
   a. Muerte e Invalidez: Gs. 20.000.000.- por persona.
   b. Gastos Médicos: Gs. 3.000.000.- por persona.
2. Beneficios Adicionales
   a. Asistencia mecánica, Servicio de Grúa, Servicio de Ambulancias las 24 hs.

7.11. Servicios Técnicos y Garantías.

1. Deberá cubrir los gastos de transferencia, IVA y otros impuestos e inscripción en el Registro del Automotor (RUA).
2. Deberá realizar servicios de mantenimiento preventivo por un periodo mínimo de 100.000 kilómetros, los cuales incluyan todos los lubricantes, todos los filtros y la mano de obra respectiva.
3. Certificado de Garantía de 36 meses o 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra, emitido por el fabricante.

7.12. Isologotipo del Ministerio Público para el Ítem 3:

1. Son 3 rombos superpuestos (A; B y C) de 50 mm. cada uno.
2. Ángulo de inclinacion de los rombos 45°.
3. Distancia entre rombos: 10mm
4. Figura principal ubicada en el centro del rombo B.
5. La palabra Ministerio Público utiliza una tipografia moderna y sobria, buscando el énfasis del color negro para lograr una fácil lectura; con alineación de texto centrado con relación al isologotipo.
6. La palabra REPÚBLICA DEL PARAGUAY utiliza una tipografia moderna y sobria en MAYÚSCULAS, buscando el énfasis del color negro para lograr una facil lectura, con alineación de texto centrado con relación al texto Ministerio Público.
7. La cuadrícula básica global es de 100 x 100 mm. Con módulos unitarios de 10x10 mm. De manera a dar proporcionalidad al tamaño de la puerta del vehículo.
8. La palabra USO OFICIAL EXCLUSIVO utiliza una tipografia moderna y sobria en MAYÚSCULAS, buscando el énfasis del color negro para lograr una fácil lectura, con alineación de texto centrado con relación al texto REPÚBLICA DEL PARAGUAY.
9. La palabra R.A.S.P. N° utiliza una tipografia moderna y sobria en MAYÚSCULAS, con alineación de texto margen izquierdo.

DIESA S.A. ASUNCION - PARAGUAY

Roberto Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
USO OFICIAL EXCLUSIVO

R.A.S.P. N°:

8. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

8.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

8.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

8.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

8.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

8.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

8.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

Edwin Espinola Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

8.7. En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La Unidad Administradora del contrato estará a cargo: **de la Dirección Administrativa.**

9.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación de los bienes adquiridos certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

9.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9.4. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del bien adquirido.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la finalización del contrato.

10.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será: **0,15% (cero coma quince por ciento)** por cada día de atraso en la provisión de los bienes en demora. La multa se aplicará sobre los bienes en demora.

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DIESA S.A. CONCEPCION - PARAGUAY

Dirección General Administrativa y Financiera Ministerio Público

11.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11.5. El período de validez de la Garantía será 30 (treinta) días posterior a la emisión del acta de entrega total de los bienes. Para fines de la garantía el lugar de destino final será el Depósito de Suministros.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:

13.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.1.2. Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

13.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 9 (nueve) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes diciembre del año dos mil dieciocho.

Alan Manuel Carrizosa Moreno
IMESA S.A.

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO
Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público